



(IdDO 899388)
**MODIFICA COMPENDIO DE NORMAS
ADUANERAS**

Núm. 2.244 exenta.- Valparaíso, 16 de abril de 2015.

Vistos y considerando:

La resolución N° 1.300, de fecha 14.03.2006, de esta Dirección Nacional, que sustituyó el Compendio de Normas Aduaneras.

La presentación de la empresa ENAP Refinerías, mediante la cual ha solicitado que se autorice la importación con factura con valor provisorio de una partida de un producto denominado MTB (Metil-Ter-Butil-Éter), que es un aditivo utilizado para aumentar el octanaje de gasolinas automotrices, cuyo precio definitivo se conocerá posteriormente al arribo de la nave que lo transporta.

Que analizado el requerimiento, se ha determinado incluir este producto en el procedimiento contemplado en el numeral 10.1 letra c) del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

Teniendo presente:

Las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

Resolución:

I.- Modificase el Compendio de Normas Aduaneras, establecido por resolución N° 1.300/2006, como se indica:

1.- Agrégase, al párrafo once de la letra c) del numeral 10.1, a continuación de la frase, concentrado de proteínas de soja, partida arancelaria 2106.1010, "el producto denominado MTB (Metil-Ter-Butil-Éter)".

II.- Como consecuencia de lo anterior, sustitúyase la hoja: CAP-III-27 del Compendio de Normas Aduaneras, por la que se adjunta.

III.- La presente resolución regirá a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.- Pablo Andueza Guzmán, Director Nacional de Aduanas (S).